GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD

ORDENANZA REGIONAL N° 005-2012-GR-LL/CR

"LA COMISIÓN ORDINARIA DE DEFENSA NACIONAL Y SEGURIDAD CIUDADANA REGIONAL, PARA EL AÑO 2012"

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD

POR CUANTO:

El Consejo Regional de La Libertad, de conformidad con lo previsto en los Artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Perú; Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27783; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 y sus modificatorias, y demás normas complementarias.

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD, ha aprobado la Ordenanza Regional siguiente:

VISTO:

En Sesión Ordinaria de fecha 3 de abril del 2012, el Oficio N° 050-2012-GR-LL/CR-HIJU, suscrito por el Consejero Regional por la provincia de Virú, a fin de solicitar ante el Pleno del Consejo Regional, se conforme la Comisión Ordinaria de Defensa Nacional y Seguridad Ciudadana Regional, para el año 2012; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado y al Artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobierno Regionales, Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, es competencia del Gobierno Regional de La Libertad, emitir Ordenanzas Regionales conforme a lo prescrito en el Artículo 38° de la acotada Ley, que establece: "Las Ordenanzas Regionales norman asuntos de carácter general, la organización y la administración del Gobierno Regional y reglamentan materias de su competencia (...)".

Que, mediante Ordenanza Regional N° 006-2011-GR-LL/CR, se aprobó crear la Comisión Ordinaria de Defensa Nacional y Seguridad Ciudadana Regional, la cual debe estar integrada por tres consejeros regionales. Asimismo, se establece que esta Comisión elaborará su Plan de Trabajo, de acuerdo a las atribuciones y facultades que le confiere la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Reglamento Interno del Consejo Regional.

Que, a través del Acuerdo Regional N° 028-2012-GR-LL/CR, se decretó la Conformación de las Comisiones Ordinarias del Consejo Regional La

GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
DOCUMENTO AUTENTICADO
Sra. Marcelina Mery Ríos León
FEDATARIA(A)
Reg. N° 081 Fecha 09 MAYO 2012

Libertad, para el Año 2012. La misma que fueron ratificadas con Acuerdo Regional N° 034-2012-GR-LL/CR.

Que, a la actualidad aún no ha sido conformada la Comisión Ordinaria de Defensa Nacional y Seguridad Ciudadana Regional, para el año 2012, la misma que se basa en el Artículo 26° del Reglamento Interno del Consejo Regional La Libertad aprobado con Ordenanza Regional N° 005-2010-GR-LL/CR, prescribe las Comisiones Ordinarias son aquellas que se encargan del estudio y dictamen de los asuntos ordinarios de agenda del Consejo Regional, con prioridad en la función legislativa y de fiscalización.

Que, por las razones expuestas, corresponde al Pleno del Consejo Regional del Gobierno Regional de La Libertad, actualizar a los miembros de la Comisión Ordinaria de Defensa Nacional y Seguridad Ciudadana Regional, del Consejo Regional La Libertad, para el año 2012.

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867 y sus modificatorias, y estando a lo acordado.

GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD V° B° SEC. DEL CONSEJO REGIONAL

HA APROBADO LA SIGUIENTE ORDENANZA REGIONAL:

ARTÍCULO PRIMERO.- La Comisión Ordinaria de Defensa Nacional y Seguridad Ciudadana Regional del Consejo Regional La Libertad, para el periodo 2012, está integrado por los consejeros regionales:

- Consejero Regional Mayer Alcides Haro Rafael, presidente.
- Consejero Regional Bandwer Santa Cruz Pardo, miembro.
- Consejero Regional Carlos Eduardo Guibert Gallardo, miembro.

La Comisión Ordinaria de Defensa Nacional y Seguridad Ciudadana Regional, deberá elaborar su Plan de Trabajo, de acuerdo a las atribuciones y facultades que le confiere la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Reglamento Interno del Consejo Regional.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente Ordenanza Regional entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el diario oficial "El Peruano" y será difundida a través del portal electrónico del Gobierno Regional de La Libertad.

Comuníquese al Señor Presidente del Gobierno Regional de La Libertad para su promulgación.

En Trujillo, a los tres días del mes de abril del año dos mil doce.

CONSEJO REGIONAL LA LIBERTAD

Lic. Olga Rosa Yglesias Pelaez
CONSEJERA DELEGADA

GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
DOCUMENTO AUTENTICADO

Sra. Marcelina Mery Ríos León
FEDATARIA(A)

Reg. N° 081 Fecha 09 MAYO 2012

GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD

AL SEÑOR PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD

POR TANTO:

Mando se registre y cumpla.

Dado en la Sede del Gobierno Regional de La Libertad a 07 MAY 2012

PRESIDENCIA REGIONAL LA LIBERTAD

Ing° JOSE H. MURGIA ZANNIER
Presidente Regional

V°B° SEC. DEL CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
DOCUMENTO AUTENTICADO

Sra. Marcelina Mery Ríos León
FEDATARIA(A)

Reg. N° 081 Fecha 09 MAYO 2012